



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Pertenencia No. 2019-00262.

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de las personas indeterminadas se notificó personalmente el 4 de marzo de 2020 (folio 302), y dentro del término legal del traslado guardó silente conducta.

2. Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión que dé cuenta de la inscripción de la demanda decretada en autos.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

M.A.B.R

| |
|--|
| <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por <u>ESTADO No. 072</u></p> <p>Hoy <u>18-09-2020</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p> |
|--|